



“La corporación universitaria”

p. 31-38

La universidad novohispana en el Siglo de Oro
A cuatrocientos años de El Quijote

María del Pilar Martínez López Cano (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Centro de Estudios sobre la Universidad

2006

150 p.

Mapas, cuadros

(Serie Divulgación 6)

ISBN 970-32-3488-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de febrero de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/469/universidad_novohispana.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

2. LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Se funda la real universidad de México

La universidad novohispana abrió sus puertas en 1553. Según apuntamos fue fundada por el rey, quien dispuso la asignación anual de una suma de dinero para su sostenimiento procedente de la Real Hacienda, además encargó a la Real Audiencia darle estatutos para su organización interna. En vista de ese origen y de la procedencia de sus ingresos y de su legislación, la universidad tuvo siempre el título de Real y su escudo no fue otro que las armas del monarca.

Ordenamos que reconozca por sus patrones y fundadores a los reyes católicos de España, nuestros señores, y en su nombre, a los señores virreyes de estas provincias o a los que las gobernaren, por haberla fundado, formado, establecido y dotado con tan larga y liberal mano, para el bien espiritual y temporal de este su reino y vasallos. (*Constitución II, Palafox*)

Es cierto que desde mediados del siglo XVIII, la institución se dio a sí misma el prestigioso apelativo de Real y Pontificia, pero en la práctica fue siempre el rey quien tuvo la última palabra en lo concerniente a gobierno, legislación y finanzas. Además, cuando surgían pleitos, se recurría al virrey y a la Audiencia o al Consejo de Indias, pero nunca a los tribunales eclesiásticos.

Por una tradición de origen medieval, una vez que las autoridades civiles declaraban por fundada una universidad, a continuación recurrían al papa para que la confirmara y le otorgara privilegios de carácter eclesiástico. El rey de España, que gozaba del patronato sobre toda la Iglesia americana, no lo hizo de inmediato, y solicitó la confirmación papal sólo en 1598, casi medio siglo después de iniciada la corporación.

La universidad de México fue desde sus orígenes una universidad pública, término que ya entonces se empleaba, y surgió cuando habían pasado sólo tres décadas de la conquista de México Tenochtitlán. La cédula real la destinaba al provecho de los naturales y de los hijos de españoles. En la práctica, si se dejan aparte unas cuantas excepciones, sólo peninsulares y criollos cursaron en sus aulas. El año mismo de la inauguración el virrey escribió al monarca que “por ahora” no convenía admitir a los indios y dicha política de exclusión se continuó tácitamente. Sólo a finales del siglo XVIII, algunos hijos de caciques ingresaron al estudio.

Al solicitar al rey la fundación de la universidad, el obispo, el virrey, el ayuntamiento de la ciudad y algunos frailes argumentaron lo útil que sería para las necesidades de la evangelización. Al propio tiempo, todos hablaron de lo conveniente que resultaría contar en la ciudad con un centro donde se capacitara a los hijos de conquistadores para acceder a los cargos de la administración civil y eclesiástica.

Dadas sus pretensiones nobiliarias, los jóvenes criollos se negaban a ganarse la vida con un oficio manual y, si carecían de encomienda, debían dedicarse a las armas, al comercio, a la explotación de minas o de haciendas. En semejante medio, la universidad abría una opción digna a todos aquellos que adquirieran la instrucción necesaria para optar por un grado académico y, a partir de él, de un cargo en la administración real o de la iglesia. Ese fue el papel social que jugó la universidad en la sociedad novohispana, definido claramente por el visitador Juan Palafox y Mendoza en el siglo XVII. Es importante —aseguraba— que “quienes sigan los cursos se puedan graduar, siendo suficientes para ello, y ascender después a puestos seculares y eclesiásticos para que se crían”.

Al erigir la universidad de México, el monarca le concedió los privilegios, franquezas y libertades de que gozaba la universidad de Salamanca, con dos notables excepciones: le negó el fuero judicial al rector y no eximió a los doctores del pago de impuestos. A pesar de ello, a partir de 1562, también los graduados novohispanos gozaron de la exención fiscal, a consecuencia de varias peticiones de los universitarios. Del mismo modo, en 1597, la universidad obtuvo por fin del rey la ansiada jurisdicción civil y criminal del rec-

tor sobre los miembros de la corporación. Desde entonces, en teoría, los doctores y escolares adquirieron fuero propio. Sin embargo, en la práctica, el rector sólo sancionaba faltas disciplinarias en el interior de las escuelas, pues todos los desórdenes o delitos cometidos fuera del recinto universitario eran rápidamente atraídos por los alcaldes de la audiencia o del arzobispo. De cualquier modo el fuero suponía la pertenencia a un cuerpo privilegiado y por consiguiente la sociedad veía a los universitarios como miembros de un estamento superior. El traje peculiar que los estudiantes y los graduados debían portar acentuaba ese timbre de distinción social.

Hemos visto que en la Edad Media primero se formaba un grupo de estudiantes alrededor de uno o varios maestros, es decir, aparecía una escuela o estudio. A partir de entonces tenía lugar una lucha de los escolares por adquirir reconocimiento legal y constituirse en universidad, o sea en una corporación legalmente reconocida. En México, donde la nueva sociedad surgida de la conquista estaba apenas conformándose, no existió ese estudio previo. Sin duda, desde muy temprano se instalaron en la ciudad algunos profesores de gramática latina y en los principales conventos y la iglesia catedral había lecciones de Artes y Teología, pero se trataba de esfuerzos dispersos. Debido a esta carencia, en la cédula de erección de la universidad el emperador manifestó que era su voluntad que en la ciudad se creara un “estudio e universidad”. Es decir se ordenaba crear de la nada y al mismo tiempo a las dos instituciones.

Para llevar a cabo esa doble tarea el rey designó al virrey y a los miembros de la Real Audiencia, quienes debieron reclutar a los primeros catedráticos de entre los hombres más instruidos en ese momento en la ciudad: los profesores de gramática que hasta entonces ejercían privadamente su oficio, frailes que enseñaban en sus conventos, canónigos de la catedral y miembros de la audiencia. En su calidad de jueces reales, los oidores tenían que estar graduados en derecho en alguna universidad. Los que colaboraron en la primera organización de la universidad procedían todos de Salamanca, y sin duda por ello pensaron en dar a la naciente institución novohispana una estructura similar a la de aquella. Además, la cédula real de fundación mencionaba expresamente a Salamanca como modelo a seguir.

No debemos perder de vista que a mediados del siglo XVI la institución salmantina se encontraba en su apogeo, con decenas de catedráticos enseñando a millares de estudiantes. Además, a pesar del intervencionismo real acentuado desde principios del siglo XVI, Salamanca mantenía una fuerte tradición de autonomía, gracias a la cual seguía gobernándose a sí misma, creando sus propios estatutos y administrando sus finanzas. En abierto contraste, el naciente estudio mexicano carecía de un cuerpo docente consolidado, sus primeros estudiantes se contaban por decenas, la Real Audiencia manejaba sus finanzas y fue ella la encargada de dictarle sus primeras normas. Por si fuera poco, no tenía un edificio propio para dictar sus lecciones. Una distancia enorme separaba pues a México de Salamanca.

La corporación y sus normas

El estudio y la universidad debían crearse de la nada bajo la tutela de los funcionarios reales. Las lecciones comenzaron en 1553 y durante ese mismo año el virrey y la audiencia, en compañía de los nuevos doctores, celebraron los primeros claustros. En ellos se crearon las cinco facultades de Artes, Teología, Leyes, Cánones y Medicina. Asimismo, en tales juntas se dictaron las primeras normas tocantes a la lectura de las cátedras, al comportamiento de los estudiantes y al procedimiento para otorgar los grados mayores y menores. Por último, en esos claustros fundacionales se nombraron a los primeros oficiales: el secretario y los bedeles.

A medida que creció el número de estudiantes y que las cátedras se leyeron con mayor regularidad, se hizo preciso adaptar la legislación a las nuevas circunstancias, con miras a consolidar procedimientos regulares para los diversos actos académicos, administrativos y de gobierno. Para entonces, un nuevo actor había entrado en escena, el arzobispo, quien reclamaba para sí y para sus clérigos una porción del poder monopolizado hasta entonces por el virrey y la audiencia. Surgieron bandos entre los partidarios de uno y otro poder y durante el último cuarto de siglo se ensayaron diversos estatutos que unas veces favorecían la autoridad del virrey y la audiencia, otras la del arzobispo.

Uno de los primeros cuerpos estatutarios que tuvo la universidad fue el elaborado por orden del visitador real Jerónimo de Valderrama en 1564, pero no se consolidó por la falta de acuerdo entre los miembros de la universidad. Años después, el oidor Pedro Farfán, también en calidad de visitador real, dictó una nueva normativa en 1580. En ella alegaba que si bien México se debía regir por los estatutos salmantinos, era conveniente adaptarlos a la realidad novohispana, en la que el virrey y la audiencia eran amos y señores.

El siguiente cuerpo legal estuvo a cargo del arzobispo Moya de Contreras (1586), de nueva cuenta en calidad de visitador real. En esta ocasión el arzobispo interpretó el sentir de los universitarios que peleaban por una mayor autonomía respecto de las autoridades virreinales. Por lo mismo, una vez redactados, los estatutos fueron confiscados por la audiencia que vetó su promulgación. Sin embargo, en la medida en que esas normas respondían mejor a las aspiraciones de una universidad cada vez más consolidada, muchas de las disposiciones de Moya se fueron llevando a la práctica de forma aislada, con la aprobación del claustro de doctores. Téngase en cuenta que conforme había un número más grande de universitarios criollos que alcanzaban el grado doctoral, las votaciones en el seno del claustro se inclinaban cada vez más a la defensa de los intereses de los “hijos de la universidad”.

No obstante, el hecho era que la universidad seguía careciendo de unas normas estables y confirmadas por el rey. Esto daba lugar a que los universitarios reclamaran, según los intereses de cada momento, la aplicación de un estatuto de Salamanca, del oidor Farfán, o del arzobispo Moya de Contreras, con la consiguiente indefinición jurídica. En 1625 se hizo un nuevo intento por dotar a la universidad de normas estables y definidas. Para ello, el virrey Cerralvo reunió a un equipo compuesto por oidores y doctores eclesiásticos, y si bien es cierto que se redactó un texto casi completo, el nuevo proyecto no pasó de manuscrito. Hubo que esperar pues a la visita del obispo Juan de Palafox y Mendoza para que, en 1645, se redactaran unas normas definitivas. A pesar de diversas modificaciones practicadas a lo largo del tiempo, las constituciones palafoxianas mantuvieron su vigencia hasta el cierre mismo de la universidad, ya en el México independiente.

Constituciones y estatutos

Claustros fundacionales	1553
Visitador Jerónimo Valderrama	1564
Oidor y visitador Pedro Farfán	1580
Arzobispo y visitador Pedro Moya de Contreras	1585
Virrey marqués de Cerralvo	1625
Obispo y visitador Juan de Palafox y Mendoza	1645

Por último, es importante tener en cuenta que los estatutos de los visitadores, aún cuando eran debidamente confirmados por el rey, nunca se cumplían al pie de la letra. A su lado, también normaban la vida universitaria los mandatos puntuales del rey hechos a través de cédulas y las órdenes del superior gobierno emitidas por los virreyes y la audiencia. Asimismo, tenían fuerza de norma —y a veces con mayor eficacia operativa— los acuerdos tomados en el claustro pleno y todas aquellas prácticas admitidas por la costumbre, es decir los usos cotidianos no escritos pero aceptados por la comunidad.

Gobierno y administración

Como se ha dicho, la Real Universidad de México era una corporación sujeta al patronato real. Por haber sido fundada, construida y financiada por el rey, este tenía la autoridad para disponer sobre su organización y gobierno interno, lo cual hacía a través del virrey de la Nueva España y los miembros del tribunal de la Real Audiencia que, como máximos representantes del rey en el virreinato, fungían como vicepatronos del estudio.

No obstante, debido al carácter corporativo de la universidad, sus graduados, estudiantes y maestros gozaban de diversos derechos, como el de adaptar los estatutos y constituciones que los regían o crear nuevos, elegir a sus representantes y regirse a sí mismos a través de un sistema de claustros, es decir, de juntas de universitarios, cada una de las cuales tenía funciones específicas. Al lado de los claustros estaban el rector, cabeza de la corporación, y el canciller.

Al rector correspondía presidir todos los órganos del gobierno universitario, pues era la máxima autoridad. En teoría y por tradición medieval este cargo debía ser ocupado anualmente por un estudiante, sin embargo, en la universidad de México la rectoría recayó, salvo contadas excepciones, en doctores universitarios que, a su vez, solían ser miembros del cabildo de la catedral metropolitana u oidores de la Real Audiencia.

El canciller, por su parte, era el encargado de conferir los grados mayores de licenciado o doctor y de extender el diploma correspondiente con el sello de la corporación. En la universidad mexicana este cargo lo desempeñó un miembro del cabildo de la catedral metropolitana: el maestrescuela, pues, como tal, le correspondía velar por la existencia de una escuela donde los clérigos se pudieran formar, y supervisar la enseñanza que se impartía en la diócesis.

Junto a estas autoridades estaban los claustros: el de consiliarios, compuesto por ocho estudiantes y el rector, era el encargado de elegir anualmente al nuevo rector y de organizar los concursos para la elección de los catedráticos. El claustro de diputados estaba compuesto por catedráticos, y tenía encomendado el control del arca de la universidad y de sus asuntos económicos. Finalmente, estaba el claustro pleno, que era el supremo consejo resolutorio y legislativo, donde se atendían los problemas más importantes o graves de la universidad. En este claustro, convocado y presidido por el rector, estaban representados todos los miembros de la corporación, esto es, los consiliarios, representantes de los estudiantes, los catedráticos y los demás doctores graduados en el estudio.

